

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Nehemias Mendoza
Alcalde Municipal
Municipalidad de Nueva Concepción, Escuintla

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Nehemias Mendoza
Alcalde Municipal
Municipalidad de Nueva Concepción, Escuintla

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0236-2012 de fecha 07 de Marzo de 2,012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Nueva Concepción, Escuintla, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Saldo de cuentas de Balance General no conciliadas
- 2 Falta de documentos de respaldo

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Atraso en la Rendición de Cuentas

2 Tarjetas no autorizadas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Manuel De Jesus Valladares Mejia (Coordinador) y supervisor Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MANUEL DE JESUS VALLADARES MEJIA
Coordinador de Comisión

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales y 13 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales y Propiedad Planta y Equipo e Intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Saldo de cuentas de Balance General no conciliadas

Condición

El Balance General al 31 de diciembre del 2011, presenta las cuentas Propiedad y Planta en Operación con saldo de Q.8,240,886.01, Maquinaria y Equipo Q. 3,982,526.65, Tierras y Terrenos Q.375,488.74, Construcciones en Proceso, Q.13,005,069.69, Otros Activos Fijos, Q.4,256.390.16 y Bienes de Uso Común, Q. 2,666,712.58, pero ninguna de estas cuentas refleja la realidad de las mismas, en virtud de que sus saldos no cuadran con los diferentes libros y/o documentos que se llevan en la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal.

Criterio

Según Acuerdo Interno No. 09-03 del 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 5.7 establece: "Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna".

Causa

No poner en práctica un sistema en donde se lleven cada mes los saldos conciliados con los demás registros que se llevan en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

Los diferentes registros que se llevan en la municipalidad no cuentan con saldos reales, provocando que no se tengan datos exactos, lo cual incide en el desarrollo financiero de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM para que proceda a actualizar las cuentas del Balance a la brevedad posible, con el fin de



tener saldos reales.

Comentario de los Responsables

A los responsables se les notificó por medio del oficio No. 03-DAM-0236-2012, de fecha 29 de marzo de 2012, al cual no presentaron ningún comentario.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables no emitieron ningún comentario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 10, para el Alcalde Municipal y Director del AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de documentos de respaldo

Condición

En la documentación de egresos, se estableció que se efectuaron pagos para la adquisición de bienes y servicios, en los meses de enero a diciembre de 2011, y las facturas no están respaldadas con toda la documentación de soporte correspondiente que evidencie que se cumplió con los procedimientos administrativos, tales como, necesidad de compra, solicitud entrega de bienes y servicios, recepción de bienes y servicios, y autorización razonada del gasto.

Criterio

Según Acuerdo Interno No. 09-03 del 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 2.6 indica: "Toda operación que realice las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

En la Dirección de Administración Financiera no han hecho énfasis al personal, sobre la necesidad de documentar completamente los pagos que se efectúan.



Efecto

Al no realizar las compras con los procedimientos implementados por el Control Interno se da un desorden financiero y administrativo afectando la calidad del gasto.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que se regularice el proceso de adquisición de bienes y servicios, contando siempre con la documentación necesaria de soporte para un mejor Control Interno.

Comentario de los Responsables

A los responsables se les notificó por medio del oficio No. 03-DAM-0236-2012, de fecha 29 de marzo de 2012, al cual no presentaron ningún comentario.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables no emitieron ningún comentario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para el Alcalde Municipal y Director del AFIM, por la cantidad de Q.3,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Atraso en la Rendición de Cuentas****Condición**

En las rendiciones de cuentas de la Municipalidad se comprobó que los meses de febrero a diciembre del año 2011, se presentaron a la Delegación Departamental de Escuintla de la Contraloría General de Cuentas en forma extemporánea.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06, artículo 2, numeral III, literal b.1, del 19 de abril de 2006,



emitido por el Sub-contralor de Probidad, Encargado del Despacho, establece: "Que las Municipalidades en los primeros cinco días hábiles de cada mes, deberán presentar la Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético y óptico".

Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, en su artículo 138, fiscalización y rendición de cuentas, establece que: "la municipalidad deberá rendir cuentas conforme lo establece la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas".

Causa

Falta de control y supervisión de parte personas responsables de rendir cuentas, al no enviar la documentación de conformidad con la normativa legal vigente.

Efecto

No se dispone de información financiera oportuna, para la supervisión y fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que la rendición de cuentas sea presentada en tiempo ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Se les notificó los hallazgos a los responsables por medio del Oficio No. 03-DAM-0236-2012, de fecha 29 de marzo de 2012, de la cual no se obtuvo respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de los responsables no se pronunciaron sobre el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director del AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.2

Tarjetas no autorizadas

Condición

En el Almacén Municipal, utilizan tarjetas kárdex sin la correspondiente autorización de la Contraloría General de Cuentas para el registro de ingreso y salida de compras de materiales y suministros.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM, primera versión, en el Modulo IV de Almacén “**Atribuciones del Guardalmacén**” en el numeral 1.3.7 el cual dice: “Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas el ingreso y salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores”

Causa

Desconocimiento del personal encargado del Almacén para poner en práctica la normativa legal relacionada con la autorización de tarjetas.

Efecto

El no tener las tarjetas kárdex debidamente autorizadas, provoca que no haya datos reales y confiables de los saldos de los bienes o suministros en la bodega municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director del AFIM, a efecto de que las tarjetas kárdex sean autorizadas por la Contraloría General de Cuentas e implementar un buen sistema el control interno en la bodega municipal.

Comentario de los Responsables

Se les notificó los hallazgos a los responsables por medio del Oficio No. 03-DAM-0236-2012, de fecha 29 de marzo de 2012, de la cual no se obtuvo respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo en virtud de los responsables no se pronunciaron sobre el mismo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Director del AFIM por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARDOQUEO ORELLANA RUANO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	DIEGO POLICARPIO COLLIN	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	GUSTAVO ADOLFO ROSALES	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	JOSE ADOLFO POSUELOS SUARES	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	MARIO ORLANDO OCHOA FIGUEROA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	FRANCISCO CORADO MORAN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	CARLOS HUMBERTO DAVILA CERNA	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
8	JOSE LUIS SOLIS BACHEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011
9	ORLAN MANUEL MORALES PINEDA	GERENTE ADMINISTRATIVO	01/01/2011	31/12/2011
10	CARLOS HUMBERTO BARRERA GALAN	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
11	GERSON STEVEN RECINOS LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MANUEL DE JESUS VALLADARES MEJIA
Coordinador de Comisión

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA

(Expresado en Quetzales)

RUBRO	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,519,500.00	0.00	1,519,500.00	1,289,699.14	229,800.86
11.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	106,000.00	0.00	106,000.00	1,346,435.38	-1,240,435.38
13.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	264,000.00	0.00	264,000.00	100,911.00	163,089.00
14.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	218,000.00	0.00	218,000.00	477,803.63	-259,803.63
15.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	855,500.00	157,582.68	1,013,082.68	1,011,004.36	2,078.32
16.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,912,000.00	230,372.00	3,142,372.00	2,800,917.52	341,454.48
17.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,825,000.00	13,509,832.59	27,334,832.59	24,617,009.41	2,717,823.18
18.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	477,217.95	477,217.95	0.00	477,217.95
24.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	2,600,000.00	2,600,000.00	1,800,000.00	800,000.00
	TOTAL	19,700,000.00	16,975,005.22	36,675,005.22	33,443,780.44	3,231,224.78



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA

(Expresado en Quetzales)

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	Servicios Personales	6,199,236.00	769,420.87	6,968,656.87	6,574,966.88	94.35
100	Servicios No Personales	3,823,960.00	2,300,028.14	6,123,988.14	5,735,670.24	93.66
200	Materiales y Suministros	6,232,188.00	1,023,420.38	7,255,608.38	6,322,001.04	87.13
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,020,000.00	11,760,052.09	12,780,052.09	11,527,523.63	90.20
400	Transferencias Corrientes	320,900.00	549,195.00	870,095.00	808,037.53	92.87
500	Transferencia de Capital	600,000.00	139,850.00	739,850.00	739,850.00	100.00
700	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	1,503,716.00	433,038.74	1,936,754.74	1,936,754.05	100.00
	TOTAL	19,700,000.00	16,975,005.22	36,675,005.22	33,644,803.37	91.74

